



REPÚBLICA DE PANAMÁ PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Ricardo A. Landero M.

NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO

TELÉFONOS: 223-9423

223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. ________ DE ______ 9 DE ______ Agosto ____ DE 20 12

HORARIO Lunes a Viernes 8 am a 5 pm Sábado 9 am a 12 pm POR LA CUAL: se adiciona el Fideicomiso de Garantía FG cero cero seis guión doce (FG 006-12), constituido por RG HOTELS, INC. y CASA DE CAMPO FARALLÓN, S.A., en su calidad de FIDEICOMITENTES, con ABS TRUST INC., como FIDUCIARIA; agregándose como FIDEICOMITENTE FARALLON LAND CORP.

REPUBLICA DE PANAMA

ZEPUBLICA DE PANAMA







POSTALIA CONTRA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Por la cual se adiciona el Fideicomiso de Garantía FG cero cero seis guión doce (FG 006-12), constituido por RG HOTELS, INC. y CASA DE CAMPO FARALLÓN, S.A., en su calidad de FIDEICOMITENTES, con ABS TRUST INC., como FIDUCIARIA; agregándose como

FIDEICOMITENTE FARALLON LAND CORP.----

---ESCRITURA PÚBLICA NUMERO VEINTEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES----

------Panamá, 9 de Agosto de 2012.----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil doce (2012), ante mí, RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - ciento tres - dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), comparecieron personalmente, RUGIERE GALVEZ MARCUCCI, varón, panameño, mayor de edad, casado, ejecutivo, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. cuatro - ciento uno - mil diecinueve (4-101-1019), actuando en nombre y representación de RG HOTELS, INC., sociedad anónima panameña debidamente inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá, a la Ficha quinientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y seis (529,476), Documento Redi novecientos sesenta y ocho mil quinientos setenta y seis (968,576), desde el día quince (15) de junio de dos mil seis (2006), debidamente facultado para este acto según consta en Acta de Junta Directiva de dicha sociedad del nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012), que más adelante se inserta; también actuando en nombre y representación de CASA DE CAMPO FARALLÓN, S.A., sociedad anónima panameña debidamente inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá, a la Ficha trescientos veinticuatro mil setecientos ocho (324708), Rollo cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta (52480), Imagen noventa y siete (97), desde el día treinta (30) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), debidamente facultado para este acto según consta en el Acta de Junta Directiva de dicha sociedad del nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012), que más adelante se inserta; y, también actuando en nombre y representación de FARALLÓN LAND CORP., sociedad anónima panameña debidamente inscrita en la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá a la Ficha seiscientos treinta y siete mil novecientos treinta (637930), Documento REDI un millón

cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos quince (1449615), desde el día diecisiete (17) de octubre de dos mil ocho (2008), debidamente facultado para este acto según consta en Acta de Junta Directiva de dicha sociedad del nueve (9) de agosto de dos mil doce (2012), que más adelante se inserta; sociedades éstas que en conjunto se denominarán en adelante LAS FIDEICOMITENTES; por una parte, y por la otra, ELLIS CANO, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Número ocho guión doscientos diez guión mil cuatrocientos treinta (8-210-1430), actuando en nombre y representación de ABS TRUST INC., sociedad anónima panameña debidamente inscrita en el Registro Público a la Ficha cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos seis (448406), Documento quinientos ochenta y dos mil doscientos noventa y cuatro (582294) de la Sección Micropelículas (Mercantil) desde el día dieciséis (16) de febrero de dos mil cuatro (2004), con licencia fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá mediante Resolución FID No. Nueve guión dos mil cuatro (FID 9-2004) de dieciséis (16) de julio de dos mil cuatro (2004), reformada por Resolución FID No. Doce guión dos mil cuatro (FID 12-2004) de ocho (8) de septiembre de dos mil cuatro (2004), debidamente facultada para este acto en virtud del Poder Especial de representación legal y administración, inscrito en el Registro Público de Panamá a Ficha cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos seis (448406), Documento ochocientos setenta y ocho mil cuarenta (878040), sociedad ésta en adelante denominada LA FIDUCIARIA; así como GILBERTO SUCRE FÁBREGA, varón, panameño, mayor de edad, abogado, vecino de la ciudad de Panamá, portador de la cédula de identidad personal PE diez guion mil ochocientos sesenta y ocho (PE-10-1868), actuando en su condición de socio de SUCRE & ASOCIADOS, sociedad civil debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la Republica de Panamá, inscrita en la sección de Micropelículas (Sociedades Comunes), desde el catorce (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), al rollo trescientos doce (312), imagen cero cero cuatro tres (0043), ficha C-cero cero cero uno dos cinco dos (C-001252); en adelante denominada EL AGENTE RESIDENTE; me pidieron que hiciera constar, como en efecto lo hago, que convienen por este medio en adicionar el CONTRATO DE FIDEICOMISO, distinguido como FG cero cero seis guión doce (FG 006-12), (en adelante denominado EL FIDEICOMISO), constituido mediante escritura pública número dieciocho mil novecientos veintisiete (18927) de veinte (20) de julio de dos mil doce (2012), extendida en la

3-5%

REPUBLICA DE PANAMA





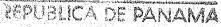


POSTALNOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Notaría Décima del Circuito de Panamá, en los términos que a continuación se expresan:-----PRIMERA: Declaran RG HOTELS, INC. y CASA DE CAMPO FARALLÓN, S.A. que mediante escritura pública número dieciocho mil novecientos veintisiete (18927) de veinte (20) de julio de dos mil doce (2012), extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, constituyeron, en calidad de FIDEICOMITENTES, con ABS TRUST, INC., en calidad de FIDUCIARIA, el fideicomiso distinguido como FG cero cero seis guión doce (FG 006-12) con el objeto de garantizar una emisión, por parte de RG HOTELS, INC., de valores comerciales negociables (VCNs) hasta por la suma de quince millones de Dólares (US\$15,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América, actualmente registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, según Resolución SMV número doscientos cincuenta guión doce (SMV 250-12) de treinta y uno (31) de julio de dos mil doce (2012), en adelante denominado EL FIDEICOMISO.----SEGUNDA: Declara FARALLÓN LAND CORP. que se hace parte, en calidad de FIDEICOMITENTE TRES (3), de EL FIDEICOMISO descrito en la cláusula primera anterior, el cual conoce a cabalidad, aceptando todas sus cláusulas y aportando a EL FIDEICOMISO, en calidad de bien fideicomitido, la suma de mil Dólares (UD\$1,000.00) moneda de curso legal de los Estados Unidos de América; y comprometiéndose a aportar en el futuro, a requerimiento de LA FIDUCIARIA, en el evento de que las garantías aportadas por LAS FIDEICOMITENTES UNO (1) (RG HOTELS, INC.) y DOS (2) (CASA DE CAMPO FARALLÓN, S.A.) devinieren insuficientes, las sumas de dinero, bienes y derechos no comprometidos con el giro normal de sus actividades, de los que en ese momento pudiera disponer.----TERCERA: Declaran RG HOTELS, INC. y CASA DE CAMPO FARALLÓN, S.A., por una parte; y, por la otra, ABS TRUST, INC. que aceptan que FARALLÓN LAND CORP. se haga parte, en calidad de FIDEICOMITENTE TRES (3), del fideicomiso descrito en la cláusula primea anterior, en los términos, condiciones y modalidades expresadas en la cláusula segunda CUARTA: Declara SUCRE & ASOCIADOS, en su calidad de AGENTE RESIDENTE de EL FIDEICOMISO, que refrenda la adición al mismo expresada en las cláusulas anteriores.-----El Notario hace constar que se agregan Actas de las Juntas Directivas de RG HOTELS INC., CASA DE CAMPO FARALLÓN, S.A. y FARALLÓN LAND CORP.-----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita; y leída como le fue la misma, en presencia de los testigos instrumentales INDIRA YARENI DE ICAZA MORENO, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos noventa y cinco - ochocientos cincuenta y tres (8-395-853) y GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL, con cédula de identidad personal número nueve - noventa y ocho - seiscientos setenta y siete (9-98-677), mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y declaro hábiles para este cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmaron todos para constancia, ante mí, el Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, que dov fe.----Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número VEINTEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (20,873), extendida por la Notaría Décima del Circuito de Panamá, a los nueve (9) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).----(fdo.)Rugiere Gálvez Marcucci-----(fdo.)Ellis Cano-----(fdo.)Gilberto Sucre-----(fdo.)INDIRA YARENI DE ICAZA MORENO-----(fdo.)GRICELA EDITH HERRERA DE RANGEL-----(fdo.)RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA-----(fdo.)Notario Público Décimo-----ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE FARALLÓN LAND CORP,-----De las 7:30 a.m. a las 8:00 a.m. del día 9 del mes de agosto del año 2012, se celebró en la oficina 401 del piso 4 del Edificio Torres de las Américas ubicadas en Punta Pacífica, ciudad de Panamá, una reunión extraordinaria de la junta Directiva de la sociedad, previa convocatoria y citación previa hecha en debida forma a todos los directores.-----Comprobado el quórum reglamentario por encontrarse representados todos los directores, se declaró abierta la sesión, fungiendo como presidente el titular RUGIERE GALVEZ MARCUCCI y como secretaria la titular MARUQUEL GALVEZ VASQUEZ.-----Acto seguido se consideraron los asuntos que a continuación se expresan:-----El presidente expresó que, mediante Resolución SMV No. 250-12 de 31 de julio de 2012, la

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL









NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá registró la emisión de valores comerciales negociables (VCNs) de RG HOTELS, INC. hasta por la suma de US\$15,000,000.00, con fecha de oferta 1 de agosto de 2012 y vencimiento 2 de agosto de 2013. Agregó que la emisión está garantizada con un fideicomiso, distinguido como FG 006-12, constituido por RG HOTELS, INC. y CASA DE CAMPO FARALLÓN, S.A. como fideicomitentes, con ABS TRUST, INC., como fiduciaria, mediante escritura pública No. 18,927 de 20 de julio de 2012, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá.----Los directores aprobaron unánimemente que FARALLÓN LAND CORP, se haga parte del fideicomiso, en calidad de fideicomitente, aceptando todas las cláusulas del fideicomiso y aportando en calidad de bien fideicomitido, la suma de US\$1,000.00; y comprometiéndose a aportar en el futuro, a requerimiento de LA FIDUCIARIA, en el evento de que las garantías aportadas por LAS FIDEICOMITENTES UNO (1) (RG HOTELS, INC.) y DOS (2) (CASA DE CAMPO FARALLÓN, S.A.) devinieren insuficientes, las sumas de dinero, bienes y derechos no comprometidos con el giro normal de sus actividades, de los que en ese momento pudiera disponer.----Los directores acordaron unánimemente autorizar y facultar al presidente RUGIERE GALVEZ MARCUCCI para que en nombre y representación de la sociedad suscriba y otorgue los documentos públicos y privados que sean necesarios bajo los términos, condiciones y modalidades que estime convenientes.----No habiendo más nada que tratar se declaró cerrada la sesión.----Para constaría se extiende esta acta suscrita por:-----(fdo.)RUGIERE GALVEZ MARCUCCI-----(fdo.)MARUQUEL GALVEZ VASQUEZ -----Presidente-----Secretaria-----ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE RG HOTELS, INC.----De las 8:00 a.m. a las 8:30 a.m. del día 9 del mes de agosto del año 2012, se celebró en la oficina 401 del piso 4 del Edificio Torres de las Américas ubicadas en Punta Pacífica, ciudad de Panamá, una reunión extraordinaria de la junta Directiva de la sociedad, previa convocatoria y citación previa hecha en debida forma a todos los directores.-----

Comprobado el quórum reglamentario por encontrarse representados todos los directores, se declaró abierta la sesión, fungiendo como presidente el titular RUGIERE GALVEZ MARCUCCI y como secretaria la titular MARUQUEL GALVEZ VASQUEZ.----Acto seguido se consideraron los asuntos que a continuación se expresan:-----El presidente expresó que, mediante Resolución SMV No. 250-12 de 31 de julio de 2012, la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá registró la emisión de valores comerciales negociables (VCNs) de RG HOTELS, INC. hasta por la suma de US\$15,000,000.00, con fecha de oferta 1 de agosto de 2012 y vencimiento 2 de agosto de 2013. Agregó que la emisión está garantizada con un fideicomiso, distinguido como FG 006-12, constituido por RG HOTELS, INC. y CASA DE CAMPO FARALLÓN, S.A. como fideicomitentes, con ABS TRUST, INC., como fiduciaria, mediante escritura pública No. 18,927 de 20 de julio de 2012, extendida en la Notaría Décima del Circuito de Panamá, y que, FARALLÓN LAND CORP. se hará parte del fideicomiso, en calidad de fideicomitente, aceptando todas las cláusulas del fideicomiso y aportando en calidad de bien fideicomitido, la suma de US\$1,000.00; y comprometiéndose a aportar en el futuro, a requerimiento de LA FIDUCIARIA, en el evento de que las garantías aportadas por LAS FIDEICOMITENTES UNO (1) (RG HOTELS, INC.) y DOS (2) (CASA DE CAMPO FARALLÓN, S.A.) devinieren insuficientes, las sumas de dinero, bienes y derechos no comprometidos con el giro normal de sus actividades, de los que en ese momento pudiera disponer.----Los directores aprobaron unánimemente aceptar que se agregue FARALLÓN LAND CORP. como fideicomitente en los términos anteriormente expresados, autorizando y facultando al presidente RUGIERE GALVEZ MARCUCCI para que en nombre y representación de la sociedad suscriba y otorgue los documentos públicos y privados que sean necesarios bajo los términos, condiciones y modalidades que estime convenientes.----No habiendo más nada que tratar se declaró cerrada la sesión.----Para constaría se extiende esta acta suscrita por:-----(fdo.)RUGIERE GALVEZ MARCUCCI-----(fdo.)MARUQUEL GALVEZ VASQUEZ -----Presidente-----Secretaria-----Secretaria-----ACTA DE UNA REUNION EXTRAORDINARTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE

REPUBLICA DE PANAMA PAPEL NOTARIAL

REPUBLICA DE PANAMA
30. 7.12
8/. 8.00





NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

CASA DE CAMPO FARALLÓN, S.A
De las 8:30 a.m. a las 9:00 a.m. del día 9 del mes de agosto del año 2012, se celebró en la
oficina 401 del piso 4 del Edificio Torres de las Américas ubicadas en Punta Pacífica, ciudad de
Panamá, una reunión extraordinaria de la junta Directiva de la sociedad, previa convocatoria y
citación previa hecha en debida forma a todos los directores
Comprobado el quórum reglamentario por encontrarse representados todos los directores, se
declaró abierta la sesión, fungiendo como presidente el titular RUGIERE GALVEZ
MARCUCCI y como secretaria la titular MARUQUEL GALVEZ VASQUEZ
Acto seguido se consideraron los asuntos que a continuación se expresan:
El presidente expresó que, mediante Resolución SMV No. 250-12 de 31 de julio de 2012, la
Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá registró la emisión de valores comerciales
negociables (VCNs) de RG HOTELS, INC. hasta por la suma de US\$15,000,000.00, con fecha
de oferta 1 de agosto de 2012 y vencimiento 2 de agosto de 2013. Agregó que la emisión está
garantizada con un fideicomiso, distinguido como FG 006-12, constituido por RG HOTELS,
INC. y CASA DE CAMPO FARALLÓN, S.A. como fideicomitentes, con ABS TRUST, INC.,
como fiduciaria, mediante escritura pública No. 18,927 de 20 de julio de 2012, extendida en la
Notaría Décima del Circuito de Panamá, y que, FARALLÓN LAND CORP. se hará parte del
fideicomiso, en calidad de fideicomitente, aceptando todas las cláusulas del fideicomiso y
aportando en calidad de bien fideicomitido, la suma de US\$1,000.00; y comprometiéndose a
aportar en el futuro, a requerimiento de LA FIDUCIARIA, en el evento de que las garantías
aportadas por LAS FIDEICOMITENTES UNO (1) (RG HOTELS, INC.) y DOS (2) (CASA
DE CAMPO FARALLÓN, S.A.) devinieren insuficientes, las sumas de dinero, bienes y
derechos no comprometidos con el giro normal de sus actividades, de los que en ese momento
pudiera disponer
Los directores aprobaron unánimemente aceptar que se agregue FARALLÓN LAND CORP.
como fideicomitente en los términos anteriormente expresados, autorizando y facultando al
presidente RUGIERE GALVEZ MARCUCCI para que en nombre y representación de la
sociedad suscriba y otorgue los documentos públicos y privados que sean necesarios bajo los
términos, condiciones y modalidades que estime convenientes
No habiendo más nada que tratar se declaró cerrada la sesión

do.)RUGIERE GALVEZ MAR	CUCCI	(fdo.)MARU	QUEL GALVEZ V	/ASQUE
Presidente				
		CADER		
		Ob Managara		
oncuerda con su original esta prir	nera copia qu	ie expire stroy	ntmo en la ciudad	de Panam
los nueve (9) días del mes de ago	sto de dos m	il doce (2013)	kl	March
sta escritura consta de ocho (8) pá	ginas		El gicardo A.	Indyro A
\	<u></u>	DECIMATE	Notario Públ	ico pécimo
			·/	
			·	
	4			
	•			